

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 13 DE MAYO DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 6 de mayo del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 Informa que por ingreso CNTV N°212, de 8 de mayo del año en curso, Telenorte comunicó que los actuales directores de la sociedad son: don Roberto López Silva, quien ha sido nombrado presidente de la compañía, don Oscar Reyes Peña, designado gerente general de la misma, doña Mónica Lillo Muñoz y los señores Leonardo López Musa y Patricio Rodríguez Gingins.

2.2 Manifiesta que el pasado día jueves 9 recibió la visita de la directiva del Sindicato de Artistas Circenses de Chile, cuyos miembros le expresaron su tristeza y desazón por la forma en que su actividad es retratada en la teleserie "El circo de las Montini", que actualmente transmite Televisión Nacional de Chile. En opinión de los visitantes, se afecta la dignidad de las personas que trabajan en el circo y se las hace aparecer con una serie de defectos y vicios que nada tienen que ver con la realidad. La señora Presidenta les manifestó su comprensión, al mismo tiempo que les señaló que por expresa disposición legal el Consejo no podía intervenir en la programación de los canales de televisión, sin perjuicio del derecho que les asistía a formular denuncia.

2.3 Da cuenta que la exposición sobre el desarrollo del Proyecto de Televisión Educativa NOVASUR se efectuará en la primera sesión del mes de junio.

3. PROPOSICION DE BASES PARA EL FONDO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 13º BIS DE LA LEY 18.838.

Los señores Consejeros toman conocimiento de las bases para la asignación de los recursos del citado fondo. Para el presente año se abrirán dos concursos: uno para la transmisión de televisión y el otro para la producción local de programas de televisión.

Luego de intercambiar opiniones acerca de la nueva propuesta, los señores Consejeros encomiendan a su presidenta la redacción definitiva de las bases para cada uno de los concursos.

4. ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE TELENOTRE PARA ARRENDAR LAS FRECUENCIAS DE QUE ES TITULAR A LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.

Los señores Consejeros toman conocimiento del segundo informe elaborado sobre la materia por el Departamento Jurídico del Servicio.

Ante la disparidad de criterios para interpretar el artículo 16º de la Ley 18.838 y para dar respuesta a lo solicitado, los Consejeros señores Jorge Donoso y Gonzalo Figueroa se ofrecen para elaborar sendos informes con sus puntos de vista para la próxima sesión, proposición que es aceptada por los señores Consejeros.

5. AUTORIZA A CABLE DE LA COSTA (QUINTERO) PARA CANCELAR EN MENSUALIDADES LA MULTA IMPUESTAS EN SESION DE 15 DE ABRIL DEL AÑO 2002.

VISTOS:

I. Que en sesión de 15 de abril del año 2002, acogiendo recurso de reposición interpuesto por Cable de la Costa (Quintero), se acordó aplicarle la sanción única de multa de 30 UTM por la exhibición de publicidad de alcoholes y cigarrillos fuera del horario permitido y de las películas "Si esas paredes hablaran", "Asesinato a domicilio" y "Mátame otra vez";

II. Que por ingreso CNTV N°210, de 6 de mayo de 2002, la representante legal de la permisionaria solicitó autorización para pagar la multa en cinco mensualidades iguales de 6 UTM cada una, a causa de las dificultades económicas por las que actualmente atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Atendibles los fundamentos de la solicitud,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a Cable de la Costa (Quintero) para pagar la multa adeudada en cinco cuotas de 6 UTM mensuales cada una, a contar del quinto día de la notificación de este acuerdo. La permisionaria deberá acreditar cada uno de los pagos mediante la exhibición del correspondiente documento emanado de la Tesorería General de la República.

Terminó la sesión a las 14:45 horas.